ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	03 Santa Fe
NOMBRE DEL PROYECTO	Gestión pública local en Santa Fe
CÓDIGO DEL PROYECTO	2105
COMPONENTES	• Fortalecimiento Local • IVC

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Santa Fe.
PROPÓSITO	PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
PROGRAMA	Gestión pública local.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	• Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional. • Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

Escriba aquí el problema:

En concordancia con el Diagnóstico de los principales aspectos territoriales, de infraestructura, demográficos y socioeconómicos para la localidad de Santa Fe (2018):

> "*La Localidad de Santa Fe limita al norte con la localidad de Chapinero, con el Río Arzobispo de por medio; al oriente con los municipios de Choachí y Ubaque; al sur con las localidades de Antonio Nariño y San Cristóbal, con la Avenida de la Hortúa o Avenida Calle 1, la Calle 3 Sur y las Transversales 10 Este y 13 Este de por medio; y al occidente con las localidades de Teusaquillo y Los Mártires, con la Avenida Caracas o Avenida Carrera 14 de por medio. De la localidad de Santa Fe se extrae una porción de terreno que corresponde a la localidad de La Candelaria.*
>
> *La topografía de Santa Fe combina una parte plana a ligeramente ondulada ubicada al occidente de la localidad y otra parte inclinada a muy inclinada localizada en los Cerros Orientales (Reserva Forestal Nacional Protectora Bosque Oriental de Bogotá) y su piedemonte.*
>
> *La localidad de Santa Fe tiene una extensión de 4.517,1 hectáreas, de las cuales 651,4 hectáreas son de suelo urbano y 3.865,6 hectáreas de suelo rural. No posee suelo de expansión. Vale la pena destacar que con la Resolución 228 de 2015 donde se clarifican imprecisiones cartográficas en los mapas de 2004 del Distrito y se redefine el perímetro urbano de la ciudad, en esta localidad disminuyó el suelo urbano en 45 hectáreas y aumento el suelo rural en esta misma proporción".*

Cuadro 1. Bogotá D.C. Superficie y clase de suelo por localidad 2017

Localidad	Área total (ha)	Área urbana (ha)	Área rural (ha)	Área de Expansión (ha)
Usaquén	6.520,1	3.364,0	2.865,4	290,7
Chapinero	3.800,9	1.093,5	2.707,4	0,0
Santa Fe	**4.517,1**	**651,4**	**3.865,6**	**0,0**
San Cristóbal	4.909,9	1.629,1	3.280,7	0,0
Usme	21.506,7	2.104,6	18.500,1	901,9
Tunjuelito	991,1	991,1	0,0	0,0
Bosa	2.393,1	1.932,3	0,0	460,8
Kennedy	3.859,0	3.606,4	0,0	252,6
Fontibón	3.328,1	3.052,8	0,0	275,3
Engativá	3.588,1	3.439,2	0,0	148,9
Suba	10.056,0	5.800,7	3.762,7	492,7
Barrios Unidos	1.190,3	1.190,3	0,0	0,0
Teusaquillo	1.419,3	1.419,3	0,0	0,0
Los Mártires	651,4	651,4	0,0	0,0
Antonio Nariño	488,0	488,0	0,0	0,0
Puente Aranda	1.731,1	1.731,1	0,0	0,0
La Candelaria	206,0	206,0	0,1	0,0
Rafael Uribe Uribe	1.383,4	1.383,4	0,0	0,0
Ciudad Bolívar	12.998,5	3.238,1	9.608,4	152,1
Sumapaz	78.096,9	0,0	78.096,9	0,0
Total Bogotá	**163.635,0**	**37.972,7**	**122.687,4**	**2.974,9**

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Base de Datos Geográfica Corporativa-BDGC en Diagnóstico de los principales aspectos territoriales, de infraestructura, demográficos y socioeconómicos para la localidad de Santa Fe (2018)

La localidad de Santa Fe tiene 5 UPZ, las cuales se clasifican como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 2. Santa Fe Clasificación y extensión de las UPZ 2017

Número	UPZ	Clasificación	Área (ha)
91	Sagrado corazón	Comercial	146,2
92	La Macarena	Residencial consolidado	85,9
93	Las Nieves	Comercial	172,6
95	Las Cruces	Residencial de urbanización incompleta	92,4
96	Lourdes	Residencial de urbanización incompleta	200,1
Total			**697,2**

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Base de Datos Geográfica Corporativa-BDGC en Diagnóstico de los principales aspectos territoriales, de infraestructura, demográficos y socioeconómicos para la localidad de Santa Fe (2018)

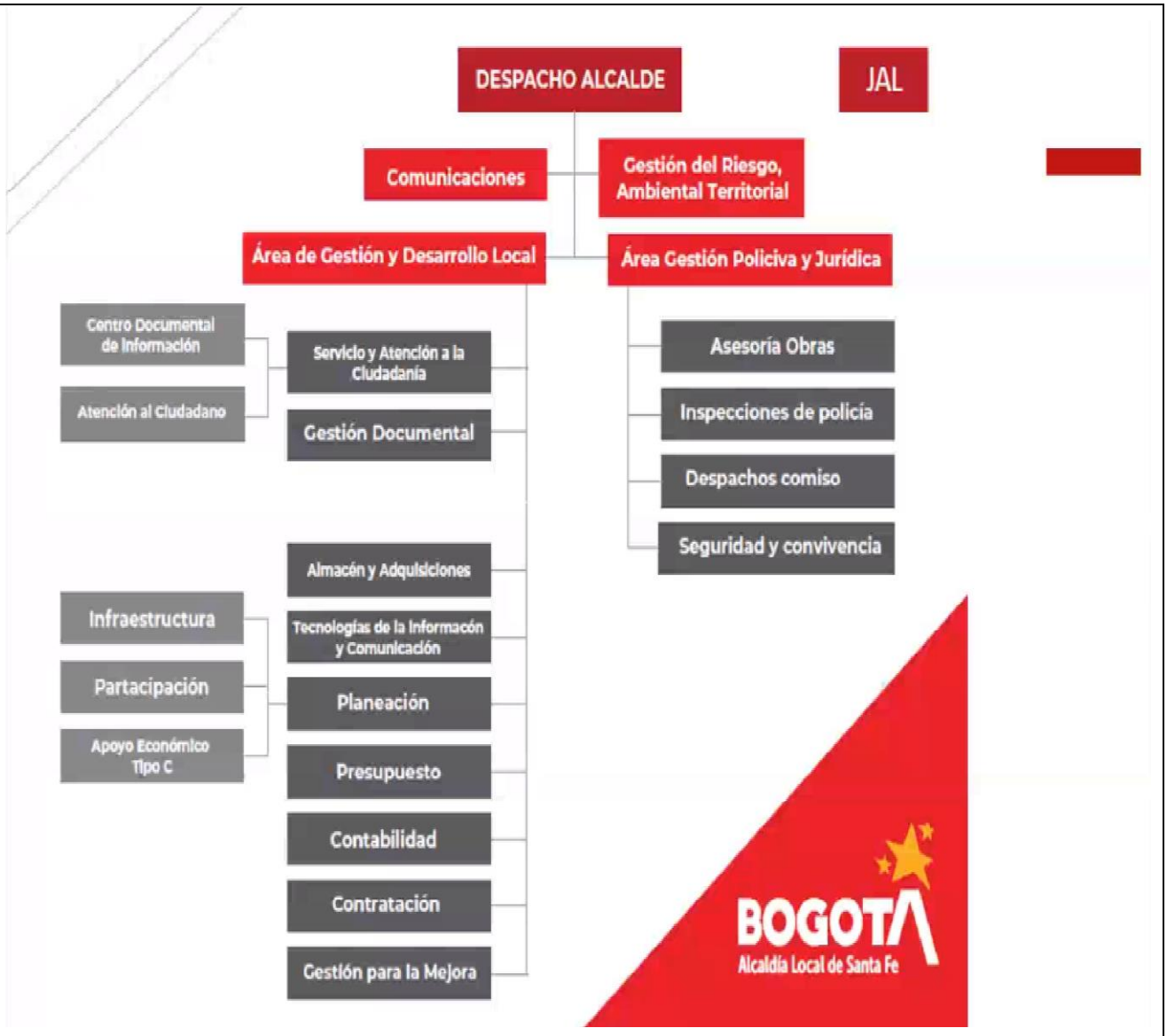
El 89,3% de los sectores catastrales de Santa Fe son barrios que se ubican en su mayoría dentro del perímetro urbano de acuerdo con el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Santa Fe Clasificación y extensión de las UPZ 2017

Categoría	Cantidad
Barrio	25
Vereda	2
Mixto	1
Total	**28**

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, Secretaría Distrital de Planeación –SDP, Base de Datos Geográfica Corporativa –BDGC en Diagnóstico de los principales aspectos territoriales, de infraestructura, demográficos y socioeconómicos para la localidad de Santa Fe (2018)

De acuerdo con el Diagnóstico Local Territorializado Alcaldía Local de Santa Fe (2020) "*la Alcaldía Local tiene su sede administrativa en el barrio Las Nieves, en una estructura de 6 pisos con 900 m2 construidos que resultan insuficientes para la atención de la población local y de la población flotante que de acuerdo con datos de Fedesarrollo puede superar las 1.500.000 personas diarias. Por otra parte, la capacidad Administrativa Orgánicamente la Alcaldía Local tiene tres áreas principales El Despacho del Alcalde Local, el Área de Gestión para el Desarrollo Local Administrativo y Financiero y el Área para la Gestión Policiva y Jurídica que coordina las Inspecciones de Policía de la Localidad. Tal y como se aprecia en la siguiente gráfica":*



Para la administración actual es imperativo ejercer un gobierno abierto y cercano a la ciudadanía, en aras de mejorar los indicadores de gobernabilidad local y generar confianza en la ciudadanía, de igual modo, propende por llevar a cabo las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento y prestación de los servicios propios de la Alcaldía Local de Santa Fe, como elementos estructuradores del proceso de gobernabilidad local.

En el marco de lo anterior, y bajo el Plan de Desarrollo Local "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Santa Fe*" se generaron como estrategias por una parte "*realizar las inversiones necesarias para el cumplimiento de las funciones misionales de la Alcaldía Local en desarrollo del Decreto 1421 de 1993, el Acuerdo 740 de 2019 y el Decreto 768 de 2019, tales como la gestión del talento humano necesario, adecuaciones físicas tecnológicas, etc.*"; por otra, "*aumentar la capacidad funcional de las inspecciones de policía a través del talento humano requerido para el cumplimiento de sus funciones*".

"La Alcaldía Local de Santa Fe, desarrolla acciones en dos ámbitos particulares, la gestión externa que se resume en la provisión de bienes de servicios para complementar e impactar los indicadores del Plan de

Desarrollo Distrital, y por otra parte la gestión interna que comprende todas aquellas acciones que conforman las actividades misionales y de apoyo que permiten la provisión de los bienes y servicios mencionados.

Así las cosas, la gestión publica local se entiende como la generación de capacidades para que la institucionalidad pueda responde de manera adecuada a las demandas de la ciudadanía, pero también a las y los usuarios internos e interinstitucionales.

Por lo tanto se pretende recuperar la confianza de la ciudadanía de Santa Fe, para ello, es necesario desarrollar condiciones de gobernanza y gobernabilidad local, las cuales se traducen en la incorporación de un gobierno abierto participativo, transparente y colaborativo local; en el mejoramiento de la entrega de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades territoriales a través de adecuados procesos de territorialización de la inversión y en el fortalecimiento institucional de las alcaldías locales".

La Administración local ha determinado varios factores importantes a nivel de coordinación y comunicación entre todas las dependencias de la alcaldía y sus funcionarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas del proyecto que se encuentran inmersos en el Acuerdo Local No. 003 del 01 de octubre de 2020, en el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Santa Fe 2021-2024

En vigencias anteriores se ha venido implementando este proyecto a través del cual se ha logrado evidenciar la importancia del alcance de las metas establecidas por la administración, para este fin es necesario contar con personal idóneo que intervenga de forma directa en estos aspectos y logre canalizar los inconvenientes que se puedan presentar a diario en esta alcaldía, seguidamente se trata también de generar en los funcionarios corresponsabilidad, pertenencia, compromiso e identidad frente al servicio y crecimiento personal que se múltiple y redunde en el beneficio de los mismos a ciudadanos de esta localidad, es, preciso que cada vez más la alcaldía local aumente los niveles de eficiencia y eficacia alcanzados por los funcionarios de carácter interno necesario para respuesta de la administración a las demandas de la comunidad; en consecuencia se deberá brindar apoyo logístico y de operatividad a todas las actividades emprendidas por la administración local.

En relación con la Línea de inversión Local Inspección Vigilancia y Control y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003 y el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, corresponde a los Alcaldes Locales ejercer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

En este sentido, corresponde al Alcalde Local proteger, recuperar y conservar el espacio público y el patrimonio de la localidad, vigilar y controlar la ejecución de las obras con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, así como imponer las sanciones correspondientes relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo; expedir las órdenes de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.

De igual forma, corresponde al Alcalde Local vigilar y controlar la prestación de servicios y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares, y de manera especial el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Habitantes de todos los ciclos vitales, diversidades y condiciones que residen o habitan en la localidad de Santa Fe.

b. Cuantificación del universo

91.111 habitantes (Encuesta multipropósito DANE-SDP 2019)

c. Localización del universo

Todas las UPZ de la Localidad

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique la*S (S) *línea*(S) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:

- Gestión pública local
- Inspección, vigilancia y control

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Fortalecimiento institucional.
- Inspección, vigilancia y control.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

Objetivos Específicos

- Fortalecer la gestión operativa y administrativa de la Administración Local de tal forma que permita mejorar la prestación de servicios y maximizar los resultados y beneficios producto de la gestión hacia la ciudadanía.

- Formular, adoptar y/o ejecutar acciones para la inspección, vigilancia y control en temas de urbanismo, comercio, defensa del espacio público, saneamiento, cerros, acciones constitucionales, propiedad horizontal y demás actuaciones jurídicas y administrativas que se deriven del impulso procesal y de las solicitudes ciudadanas, entes de control y demás entidades del orden nacional y distrital.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	4	Estrategias	De fortalecimiento Institucional
Realizar	4	Acciones	De inspección, vigilancia y control

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1 FORTALECIMIENTO LOCAL

El Componente de Fortalecimiento Local, "comprende el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local. Por lo tanto, está encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen gobierno, orientada hacia el servicio al ciudadano, optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios en un modelo de costo –beneficio".

Así mismo, tendrá el desarrollo de actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional.

De acuerdo con los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas - Sector Gobierno 2021-2024 "El Fortalecimiento de la gestión institucional de las Alcaldías Locales, está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía".

A partir de lo anterior, este componente, a su vez contempla dos subcomponentes relacionados con *CAPACIDAD INSTITUCIONAL LOCAL* y *VALOR PÚBLICO LOCAL*, en el primero de acuerdo con los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas - Sector Gobierno 2021-2024 comprende campos relacionados con: *Adquisición y modernización de infraestructura tecnológica;, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión; Dotación de mobiliario; Adquisición de parque automotor; Manejo y administración de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos; elementos de protección documental; elementos de bioseguridad y desinfección; pago de sentencias; pago de Administradora de Riesgos Laborales ARL (Cuando aplique según normatividad vigente); Metrología legal.*

El segundo subcomponente, se relaciona con "el desarrollo de prácticas que promuevan la participación y el fortalecimiento de las alcaldías locales para recuperar la confianza de la ciudadanía sobre su gestión, mediante actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana mediante la transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional".

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

En la Alcaldía Local de Santa Fe, las acciones que materializan la línea de inversión del componente Fortalecimiento Local comprende los siguientes campos:

•Adquisición de infraestructura tecnológica, licencias Microsoft office 365 - e1, licencias Microsoft office 365 - e3 y licencias Microsoft office 365.
•Adquisición, construcción y/o adecuación locativa de sedes.
•Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
•Dotación de mobiliario
•Manejo de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos.
•Elementos de protección documental.
•Pago de sentencias.
•Estudios y diseños de la nueva sede de la alcaldía, así como gastos asociados a la licencia de construcción.
•Adquisición de parque automotor
•Metrología Legal

Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión de la Alcaldía Local de Santa Fe, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y administración pública distrital se fortalezcan en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2021 - 2024.

Tiempo de ejecución
2021

VIGENCIA 2022

En la Alcaldía Local de Santa Fe, las acciones que materializan la línea de inversión del componente Fortalecimiento Local comprende los siguientes campos:

•**Adquisición de infraestructura tecnológica, licencias Microsoft office 365 - e1, licencias Microsoft office 365 - e3, licencias Microsoft office 365 y adquisición del certificado para firma digital por encargo de periodo de vacaciones de la responsable de presupuesto de acuerdo con la Resolución No. 485 del 7 de junio de 2022**.

•**Adquisición, construcción y/o adecuación locativa de sedes:** Teniendo en cuenta que el Alcalde Local está facultado para contratar los diferentes bienes y servicios requeridos para prestar una efectiva y eficiente labor administrativa en beneficio de la comunidad que representa y de los servidores públicos que prestan sus servicios a la administración y que las Inspecciones se encuentran actualmente en unas oficinas bajo la figura de comodato y por tanto, se requiere que trabajen en sedes administrativas propias y con recursos propios para su mantenimiento y conservación, se plantea la necesidad de disponer de espacios propios y funcionales en la administración de las Inspecciones.

Adicionalmente se espera adquirir mobiliario para realizar una adecuada y eficiente distribución de puestos de trabajo del tercer piso de la Alcaldía ubicada en la calle 21 No 5-74.

De esta manera, se considera pertinente e importante realizar las adecuaciones pertinentes a la casa perteneciente al FDLSF ubicadas en la calle 21 No 1-35 y trasladar al personal para que realicen sus actividades desde allí.

•**Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.**

•**Dotación de mobiliario para una movilidad sostenible – bici parqueaderos en la sede principal de la Alcaldía Local de Santa Fe (incluye adecuación e instalación):** atendiendo al Decreto 037 de 2019 de la Secretaría Distrital de Movilidad, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y actualización de los Planes Integrales de Movilidad Sostenible-PIMS de las entidades del nivel central, descentralizado y el de las localidades del Distrito" se pretende tomar medidas para reducir los impactos generados por la movilidad en la localidad y con ello en la ciudad, ya que es sabido que la movilidad de las entidades y/o organizaciones están definidos por las diferentes modalidades de transporte usadas por los servidores, funcionarios y/o empleados, por lo que desde la entidad se busca promover medios de transporte sostenibles, así como medir y hacer seguimiento al índice de movilidad asociados a las personas, en pro del medio ambiente y al desarrollo de la ciudad.

•**Manejo de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos.**

•**Elementos de protección documental.**

•**Pago de sentencias.**

•**Estudios y diseños de la nueva sede de la alcaldía, así como gastos asociados a la licencia de construcción.**

•**Adquisición y renovación de parque automotor (camión y van):** De acuerdo con concepto de la Secretaria de Hacienda Distrital No. 2022ER361687O1 del 16 de agosto de 2022, mediante el cual dicha entidad emitió concepto de viabilidad para la adquisición de vehículos por reposición.

•**Adquisición de Desfibrilador Externo Automático - DEA** (de acuerdo con la Ley 1831 de 2017, Resolución 3316 de 2019 y Decreto 1465 de 2019 descritos en los Memorandos No. 20214100190093 y 20214100282603).

•**Adquisición de chaquetas institucionales**

•**Pagos ARL**

•**Adecuación de la sede casa de las inspecciones de policía o la que apruebe la Secretaria Distrital de Integración Social para la implementación de la estrategia de las salas amigas de la familia lactante –L (SAFL-L):** atendiendo lo establecido en la Ley 1823 de 2017 y la Resolución 2423 de 2018 o las normas que las sustituyan y/o modifiquen y en consonancia con los enfoques de políticas públicas, la Alcaldía Local de Santa Fe, destinará el recurso necesario para la implementación de la estrategia de las salas amigas de la familia lactante –L (SAFL-L); para ello, se adecuará la sede de la casa de las inspecciones de policía o la que apruebe la Secretaria de Integración Social en el marco del fortalecimiento local, además se solicitará la visita a la Secretaria de Integración Social, entidad encargada de la aprobación del espacio y de emitir lineamientos.

•**Metrología Legal**

•Adquisición de elementos de infraestructura, logísticos y audiovisuales: El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe es un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante el Acuerdo No. 08 de 1987, expedido por el Concejo Distrital, se encuentra estructurado principalmente por dos (2) áreas internas de trabajo, siendo una de ellas el Área de Gestión Policiva y la otra el Área de Gestión de Desarrollo Local.

Para el Fondo de desarrollo local de Santa Fe es primordial la adquisición de equipos audiovisuales:

1. cámara profesional
2. dron
3. trípode
4. lente
5. disco duro
6. USB

Lo anterior como para apoyo en las labores de la oficina de prensa del FDLSF, con estos elementos se pretende reforzar las actividades misionales que se realiza a diario en cumplimiento a los diferentes eventos y/o actividades y/o operativos que realizan las diferentes áreas, grupos y especialidades de la alcaldía Local de Santa Fe y la comunidad dentro de la localidad.

Las diferentes actividades llevadas a cabo desde el Área de Gestión Policiva son acompañadas por parte de la oficina de prensa quienes deben documentar en tiempo real cada una de las acciones realizadas, por lo que se hace necesario la compra los elementos que cumplan con la capacidad para el gran número de diligencias desarrolladas.

Por otra parte, El Área de Gestión de Desarrollo Local, para efectuar la atención de los requerimientos de la comunidad, se hace necesario la compra de elementos tecnológicos para el fortalecimiento del área de Prensa quienes acompañan la mayoría de actividades desarrolladas desde el FDLSF, entre estos se deben realizar visitas a parques, acompañamiento a las actividades de adulto mayor, recreación y deportes, arte cultura y patrimonio, Juntas de Acción Comunal, instancias de participación, jardines infantiles, fundaciones y organizaciones en las cuales se les brinda el acompañamiento solicitado. También se deben cubrir la zona rural de la localidad. Adicional a lo anterior, la Oficina de Infraestructura, que es la encargada de coordinar, contratar, efectuar visitas, presentar diagnósticos para contratar y/o efectuar el mantenimiento y conservación de las obras públicas en la localidad en la malla vial local y en los parques (zonales, vecinales y de bolsillo), por lo cual es necesario contar con medios suficientes, acordes y disponibles para poder desarrollar y/o efectuar las diferentes tareas que deben cumplirse, así como todos los contratos que surgen de los proyectos de inversión para cada vigencia.

De igual manera, el Fortalecimiento de la gestión institucional de las Alcaldías Locales, está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía, es así que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, pretende realizar actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomentando una participación ciudadana diversa e incluyente, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de

medidas necesarias en la modernización institucional y requiere realizar campañas de promoción de acceso a la justicia policiva, el cumplimiento de las normas de policía y las decisiones judiciales como mecanismo de generación de confianza hacia la administración, que garanticen comportamientos favorables a la sana convivencia ciudadana.

En ese sentido, los equipos internos de trabajo de las diferentes dependencias de la Alcaldía Local y Despacho del Alcalde Local, atienden los requerimientos, iniciativas y sugerencias de la comunidad, los entes de control y a instituciones tanto públicas como privadas, con respecto a los asuntos de gestión policiva, planeación, participación y desarrollo local; coordinan la ejecución de los procesos necesarios para mejorar la gestión administrativa en la localidad los cuales coadyuvan para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Es por ello, que realizando diferentes actividades implementando enfoques poblacional-diferencial, de género, territorial, cultura ciudadana y ambiental en coordinación con comunidad y entidades públicas y privadas, se contribuye al fortalecimiento de la gestión de la alcaldía local, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y ciudadanas y administración pública distrital por lo que se pretende contar con elementos logísticos que permitan la divulgación de información a través de estrategias en tomas barriales, muestras culturales y artísticas para la recuperación del espacio público y lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política, económica y ambiental de la localidad.

Es por ello por lo que se requiere la adquisición de un sistema de sonido y una planta eléctrica para el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

De esta manera, según la clasificación de la información, gracias a la tecnología, es posible difundir un mensaje del contenido informativo esencial por medio del audio y la imagen. Gracias a los medios audiovisuales, la comprensión y aprendizaje aumenta considerablemente los servicios de la Alcaldía Local.

•**Mensajería 472:** La alcaldía local de Santa Fe requiere a diario del servicio de mensajería, cada una de sus dependencias está generando un flujo significativo de documentos, donde resulta vital su manejo, desde su recepción en cada una de las dependencias, generadoras del documento o paquete, hasta la distribución y entrega, garantizando la efectividad del proceso de recolección y distribución de la correspondencia, toda vez que diariamente se requiere de tal servicio para dar respuesta no solo a entes de control y entidades, si no en mayor proporción a la ciudadanía, al igual que para realizar la divulgación de los comunicados, normas y demás informaciones de interés para la comunidad local.

De este modo contar con procesos tecnificados para el manejo de la correspondencia y responsable que garantice la recuperación y oportunidad de la información requerida por los ciudadanos, contribuye al cumplimiento y el respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, como el derecho al buen nombre (art. 15), a la información (art. 23), al acceso a los documentos públicos (art.74), al acceso a la información y a la documentación oficiales por parte de los partidos y movimientos políticos (Art. 112), entre otros, igualmente las políticas de operación que se maneja en el sistema integrado de gestión dentro del manual de procedimiento los responsables de la producción documental, tanto de Alcaldías Locales como de Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno, deberán cumplir de acuerdo a las normas archivísticas y de radicación y notificación o entrega de correspondencia, su inobservancia acarreará las investigaciones y sanciones establecidas en el artículo 35 de la Ley 594 de 2000 y en la Ley 734 de 2002 o aquellas que lo modifiquen o adicionen; además lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015, en cuanto al término de entrega de los derechos de petición, notificación de actos administrativos, resoluciones y demás actos jurídicos o administrativos que requieran de una entrega eficiente y oportuna, sin perjuicio de que su

inobservancia acarreará las sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales según sea el caso para el ordenador del gasto.

Así, para suplir la necesidad requerida, se hace indispensable suscribir contrato interadministrativo con la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. con NIT. 900062917-9, en concordancia con la ley que le otorga la calidad de prestador de servicios postales, que comprende la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería, correo normal, certificado, post express, certimail y al día y ofrece prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público y privado.

Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión de la Alcaldía Local de Santa Fe, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y administración pública distrital se fortalezcan en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2021 - 2024.

Tiempo de ejecución
2022

VIGENCIA 2023

En la Alcaldía Local de Santa Fe, las acciones que materializan la línea de inversión del componente Fortalecimiento Local comprende los siguientes campos:

•Adquisición de infraestructura tecnológica, licencias Microsoft office 365 - e1, licencias Microsoft office 365 - e3 y licencias Microsoft office 365.
•Adquisición, construcción y/o adecuación locativa de sedes.
•Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
•Dotación de mobiliario
•Toma física, medición posterior de los bienes muebles e inmuebles de los bienes inmuebles propiedad del FDLSF.
•Elementos de protección documental.
•Pago de sentencias.
•Estudios y diseños de la nueva sede de la alcaldía, así como gastos asociados a la licencia de construcción.
•Metrología Legal
•Pagos ARL
•Adquisición y/o renovación de parque automotor

Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión de la Alcaldía Local de Santa Fe, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y administración pública distrital se fortalezcan en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2021 - 2024.

Tiempo de ejecución
2023

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Funcionarios, funcionarias, contratistas y ciudadanía en general.	1	1	1	1

Selección de beneficiarios Funcionarios, funcionarias, contratistas y ciudadanía en general de la localidad de Santa Fe

LOCALIZACION *Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*			
Año	**UPZ/UPR/área rural de la localidad**	**Barrio/vereda**	**Localización específica**
2021-2024	Las cinco (5) UPZs y la UPR de la Localidad de Santa Fe: UPZ 91. Sagrado Corazón UPZ 92. La Macarena UPZ 93. Las Nieves UPZ 95. Las Cruces UPZ 96. Lourdes UPR 903. Cerros Orientales	Todos los Barrios	Localidad de Santa Fe

<u>COMPONENTE 2</u> INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Es pertinente manifestar que el espacio público es uno de los principales atributos que permite medir la calidad de vida de una ciudad. En la medida que el espacio público se piense como un sistema, se gestione mediante la activa participación de agentes público -privados y se construya como un elemento articulador y cohesionador de actividades urbanas; también su administración y sostenibilidad tendrán mayores posibilidades de garantizarse en un mediano y largo plazo.

La recuperación del espacio público de manera oportuna y eficiente, haciendo énfasis en la prevalencia del interés colectivo sobre el particular es una de las estrategias a implementar. La Defensa del Espacio Público se desarrolla a través de acciones de restitución, ya sea, ante la evidencia de ocupación no autorizada de espacio público Hechos Notorios, o como, resultado de la acción persuasiva de funcionarios -Entregas Voluntarias, con las comunidades que ocupan o invaden el espacio público sin contar con autorización de entidad competente.

Los funcionarios públicos de oficio o los ciudadanos por intermedio de querellas que presentan ante la Alcaldía Local, pueden actuar en defensa del espacio público, para que la Administración mediante proceso policivo tome las acciones legales necesarias para ordenar su restitución imponiendo las sanciones a que haga lugar en aplicación del Artículo 1° de la Ley 810 de 2003 y en concordancia, con lo preceptuado en el artículo 5° de la ley 9 de 1989, artículo 225 del Acuerdo 79 de 2003 y el Decreto 190 de 2004.

Por otro lado, la ciudad se ha visto afectada por la disposición inadecuada de residuos en Espacio Público que afectan el medio ambiente, por lo que se hace necesario ejercer de manera articulada y organizada las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de las diferentes entidades Nacionales y Distritales, como la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Gobierno, de la cual hacen parte las Alcaldías Locales, ante los actores económicos encargados de la gestión de este tipo de residuos e imponer las Medidas Preventivas, Medidas Correctivas, Órdenes de Policía y Comparendos Ambientales de acuerdo con el Decreto 349 de 2014.

El ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control de las construcciones y su correspondencia con el Modelo de Ciudad establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, por lo tanto se ve afectado por las dinámicas económicas propias del Sector de la Construcción, se debe tener en

consideración el componente social que abarca este asunto, dado el gran número de familias que llegan día a día a la Capital en busca de oportunidades, construyendo asentamientos en zonas no permitidas y en algunos casos en situación de riesgo y/o zonas de protección ambiental (Cerros Orientales, Rondas de Río, entre otros).

Para evitar ocupaciones ilegales, que pongan en riesgo la vida de sus moradores y generen un deterioro social y urbanístico, el Distrito Capital ha identificado las zonas susceptibles a desarrollarse ilegalmente.

Estas áreas generalmente se localizan en terrenos que presentan restricciones de uso del suelo, entre los que se destacan: afectación por fenómenos de remoción en masa, inundación, afectación por suelo de protección y estructura ecológica principal de la Ciudad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
VIGENCIA 2021 las acciones que materializan la línea de inversión el componente en mención comprende los siguientes campos: Asesoría Jurídica Seguridad y Convivencia Asesoría de Obras Sentencia Cerros Gestión Local de riesgo y Cambio Climático Inspecciones de Policía y gastos asociados a su funcionamiento. Estrategias de inspección vigilancia y control. Demoliciones Bodega Decomisos Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Pagos ARL **Tiempo de ejecución** **2021** **VIGENCIA 2022** las acciones que materializan la línea de inversión el componente en mención comprende los siguientes campos: Asesoría Jurídica Seguridad y Convivencia Asesoría de Obras Sentencia Cerros Gestión Local de riesgo y Cambio Climático Inspecciones de Policía y gastos asociados a su funcionamiento. Estrategias de inspección vigilancia y control. Demoliciones Bodega Decomisos Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Pagos ARL **Tiempo de ejecución** **2022**

VIGENCIA 2023

las acciones que materializan la línea de inversión el componente en mención comprende los siguientes campos:

Asesoría Jurídica
Seguridad y Convivencia
Asesoría de Obras
Sentencia Cerros
Gestión Local de riesgo y Cambio Climático
Inspecciones de Policía y gastos asociados a su funcionamiento.
Estrategias de inspección vigilancia y control.
Demoliciones
Bodega Decomisos
Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
Pagos ARL

Tiempo de ejecución
2023

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Funcionarios, funcionarias, contratistas y ciudadanía en general.	**1**	**1**	**1**	**1**

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Funcionarios, funcionarias, contratistas y ciudadanía en general de la localidad de Santa Fe

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021-2024	Las cinco (5) UPZs y la UPR de la Localidad de Santa Fe: UPZ 91. Sagrado Corazón UPZ 92. La Macarena UPZ 93. Las Nieves UPZ 95. Las Cruces UPZ 96. Lourdes UPR 903. Cerros Orientales	Todos los Barrios	Localidad de Santa Fe

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Además de las disposiciones contenidas en la Constitución política, en las Leyes, Acuerdos, Decretos Distritales y demás normas que de manera general y especifica regulen su organización, fines y funciones, la Alcaldía Local de Santa Fe se regirá por lo establecido en el Acuerdo Local No. 003 del 01 de octubre de 2020, en el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Santa Fe 2021-2024

Decreto 1421 de 1993 - Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.

Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Decreto Nacional 2269 de 1993. - por el cual se organiza el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.

Decreto Nacional 2876 de 1984- Sobre control de precios

Ley 80 de 1993 - por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto distrital 101 de 2010 - "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"

Directiva Distrital 005 de 2012 - Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo

Decreto Ley 1421 de 1993 - "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá".

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Policía Nacional
Secretaría Distrital de Gobierno
Alcaldía Local de Santa Fe

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS[1]			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Fortalecimiento Local	Fortalecimiento institucional.	$3.717.027.386,53	$5.646.515.637,53	$6.053.500.572	$3.297.000.000
		SUBTOTAL	**$3.717.027.386,53**	**$5.646.515.637,53**	**$6.053.500.572**	**$3.297.000.000**
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Inspección, Vigilancia y Control	Inspección, Vigilancia y Control	$1.010.167.588,69	$1.411.025.740,65	$1.941.051.922	$982.000.000
		SUBTOTAL	**$1.010.167.588,69**	**$1.411.025.740,65**	**$1.941.051.922**	**$982.000.000**
TOTAL ANUAL DE COSTOS			**$4.727.194.975,21**	**$7.057.541.378,18**	**$7.994.552.493**	**$4.279.000.000**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			**$24.058.288.846,39**			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Fortalecer la gestión operativa y administrativa de la Administración Local de tal forma que permita mejorar la prestación de servicios y maximizar los resultados y beneficios producto de la gestión hacia la ciudadanía.	Fortalecimiento Local	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Formular, adoptar y/o ejecutar acciones para la inspección, vigilancia y control en temas de urbanismo, comercio, defensa del espacio público, saneamiento, cerros, acciones constitucionales, propiedad horizontal y demás actuaciones jurídicas y administrativas que se deriven del impulso procesal y de las solicitudes ciudadanas, entes de control y demás entidades del orden nacional y distrital.	Inspección, Vigilancia y Control	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.

[1] Una vez realizado el proceso de inflactación para cada uno de los proyectos de inversión, en el Sistema de Seguimiento a la Planeación – SEGPLAN con el acompañamiento de la SDP se actualizaron las prospectivas financieras con los valores de las fichas EBI, por lo anterior, los valores para la vigencia 2021 y 2022 se encuentran en pesos 2023.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

Implementación de un sistema de gestión transparente para el desarrollo armónico de la gestión administrativa, física y tecnológica para ofrecer los servicios requeridos por la comunidad local de manera oportuna y eficiente.

Atención e implementación de los procesos de Inspección de Vigilancia y Control - IVC relacionados con temas urbanísticos, de espacio público, de establecimientos de comercio, asentamientos ilegales y de convivencia ciudadana, entre otras acciones propias de funciones asignadas a las Alcaldías Locales.

Resultados:

Mejoramiento de la gestión en la satisfacción de las necesidades locales en sus diferentes ámbitos.

Mejoramiento en los tiempos de atención y respuesta de requerimientos y peticiones relacionadas con IVC y Fortalecimiento institucional.

Personal contratado idóneo para la prestación de un servicio eficiente.

Acciones ejecutadas para la inspección, vigilancia y control en temas de urbanismo, comercio, defensa del espacio público, saneamiento, cerros, acciones constitucionales, propiedad horizontal y demás actuaciones jurídicas y administrativas que se deriven del impulso procesal y de las solicitudes ciudadanas, entes de control y demás entidades del orden nacional y distrital.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

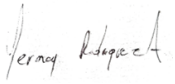
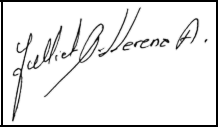
(19/11/2020): INSCRITO

(17/12/2020): REGISTRO

ACTUALIZACIONES:

(23/07/2021): numerales 8 Descripción del proyecto y 10 prospectivas financieras y de cobertura
(03/11/2021): numeral 10 prospectivas financieras y de cobertura teniendo en cuenta traslado presupuestal llevado a cabo mediante Decreto No. 009 del 14 de octubre de 2021.
(15/12/2021): numeral 10 prospectivas financieras y de cobertura teniendo en cuenta traslado presupuestal llevado a cabo mediante Decreto Local No. 012 del 14 de diciembre de 2021 para la vigencia 2021 y el POAI para la vigencia 2022.
(15/12/2021): numeral 8 Descripción del proyecto – actividades
(26/01/2022): numeral 8 Descripción del proyecto – actividades y prospectivas financieras.
(16/02/2022): numeral 8 Descripción del proyecto – actividades componente fortalecimiento local
(28/02/2022): actualización en presupuesto 2021 (de acuerdo el proceso de inflactación realizado con el acompañamiento de la Secretaria Distrital de Planeación).
(24/05/2022): Se actualizó etapa del proyecto en SEGPLAN.
(09/06/2022): Se actualizaron las actividades incluyendo la adquisición del certificado para firma digital,

por encargo de periodo de vacaciones de la responsable de presupuesto de acuerdo con la Resolución No. 485 del 7 de junio de 2022.
(13/07/2022): Se actualizaron las actividades incluyendo Dotación de mobiliario para la movilidad sostenible – bici parqueaderos.
(09/08/2022): Se actualizó la descripción del universo, los objetivos específicos y los resultados e impactos del proyecto, de acuerdo con la Ficha De Revisión Documento Técnico De Soporte remitida por la SDG; por otra parte, de se actualizaron las prospectivas financieras de acuerdo con el traslado presupuestal para la vigencia 2022, descrito en el Decreto Local No. 010 de 2022.
(14/10/2022): Se actualizaron prospectivas financieras acorde a los compromisos presupuestales con corte a 30 de septiembre de 2022.
(25/10/2022): Actualización en actividades 2022 y prospectivas financieras 2022 de acuerdo con traslado presupuestal realizado mediante Decreto Local No. 017 del 19 de octubre de 2022.
(15/12/2022): Actualización en prospectivas financieras 2022 de acuerdo con traslado presupuestal realizado mediante Decreto Local No. 022 del 13 de diciembre de 2022. A su vez, se agregó actualización con ante proyecto de presupuesto 2023.
(17/01/2023): Presupuesto 2023 (Decreto Local No. 025 de 2022) y actividades 2023
(02/03/2023): Se actualizaron las prospectivas financieras de acuerdo con el proceso de inflactación bajo la orientación de la SDP, por lo anterior, los valores para la vigencia 2021 y 2022 se encuentran en pesos 2023.
(25/04/2023): Se actualizaron las prospectivas financieras en presupuesto 2023 de acuerdo con Decreto Local No. 006 de 2023 (excedentes financieros).
(23/06/2023): Se actualizaron las prospectivas financieras en presupuesto 2023 de acuerdo con Decreto Local No. 008 de 2023 (traslado presupuestal).

Fecha DD/MM/AAAA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA	VISTO BUENO	FIRMA
06/09/2023	Se actualizaron las actividades del componente No. 1 *Fortalecimiento Local* y las prospectivas financieras de acuerdo con traslado presupuestas adelantado mediante Decreto Local No. 010 de 2023.	Isabel Castro Heredia – Profesional de Planeación		Yerney Rolando Rodríguez Ávila - Profesional Especializado Planeación / Infraestructura	
				Yulliet Patricia Llerena Avendaño - Profesional Especializado Código 222 Grado 24	

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO *Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO *Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*
Nombre: Yerney Rolando Rodríguez Ávila
Cargo: Profesional Especializado Despacho
Teléfono Oficina: 3821640
Fecha de elaboración: (18/11/2020)